

Valencia.	Mes. 6 reales.
	Tomo. 15
	Sols. 30
	Año. 56
	Trim. 20
	Sols. 86
	Año. 64

extranjero.

Las últimas precios con el aumento de timbre.

EL COMERCIO.

DIARIO POLÍTICO.

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

Año III.

W. WALLACE BARTLE

Profesor del Idioma Inglés

Plaza del Miguelito, núm. 8 tercero, esquina a la calle de Campaneros.
Dá lecciones en su casa y a domicilio.

ESTABA ESCRITO.

Por más que la prensa oficial y la ministerial se habían obstinado en presentarnos al partido conservador-liberal compacto y unido, en los diferentes problemas que afectan a la cuestión cubana; y por más que se empeñaba en predicar un día y otro día, la homogeneidad de parecer y de opiniones en el seno del ministerio, pretendiendo de este modo desvirtuar nuestros vaticinios y nuestros consejos, ha tenido al fin que sucumbir ante la irrefutable lógica de los hechos, y darnos como siempre, la razón.

La crisis, tantas veces predicha, es ya una realidad.

Las dimisiones presentadas por los señores Orovio, Toreno, Silvela y Auriolos, a consecuencia de las radicales reformas que la comisión del Senado introdujo en el proyecto de ley, para la libertad de los esclavos de Cuba, y de las medidas económicas, presentadas en el último consejo de ministros por el Sr. Orovio, han sido la causa eficiente, la señal de alarma, o más propiamente dicho, la bomba que produjo la dispersión en las mal hilvanadas inteligencias ministeriales.

Todo esto, unido a la falta de carácter, de fijeza en las ideas y de tacto político, que todos reconocemos en el Sr. Martínez Campos, prologo las consecuencias que tenemos hoy tiempo previstas.

En los momentos en que escribimos estas líneas, es aventurado presagiar el resultado de la crisis.

Planteada con el carácter de parcial, ha llegado a hacerse total, como era de esperar; pues aun mereciendo Martínez Campos la honra de que se le designara nuevamente para formar gabinete, le hubiera sido difícil conseguirlo, si habían de continuar las cosas.

ponerse a nuevos y continuados conflictos.

Copulsados los presidentes de ambos cuerpos colegisladores, y la opinión de algunos de los jefes de las fracciones más afines a las instituciones, el monarca se ha decidido por encargar al Sr. Posada Herrera la formación del ministerio, y al efecto, ha celebrado una conferencia con el Sr. Sagasta, al cual ha ofrecido yanamente, las carteras de Estado y Fomento.

El objeto del Sr. Posada Herrera, sin duda alguna, era el de formar un ministerio de conciliación con las fracciones más avanzadas; pero en vista de la actitud hostil que estas han demostrado a toda clase de conciliaciones, y de la dificultad también de unir al disgregado y disperso partido conservador liberal, parece que ha declinado la misión que se le confia.

A última hora nos anuncia el telégrafo, que era probable la formación de un ministerio Ayala, Romero Robledo, Quesada, Bugallal, Vida y Elduayen; y como atraímos un período de esos, ante los cuales el silencio es una gran virtud, y también por guardar las consideraciones que nos impone, y el respeto que se merece a ordenada práctica constitucional y parlamentaria, que somos los primeros en

convenir tan desastrosos con innumerables peligro de que sus hijos sean víctimas de desgracias lamentables que su celo hubiera podido evitar.

Por los agentes de orden público han sido recogidos y encarcelados en Serranos á disposición del señor juez competente, varios individuos indecentados que vagaban por las calles de la capital.

Anteayer al regresar á su casa un vecino de la calle de Samaniego, notó desorden en los muebles de su habitación, así como también abiertos los cajones de un escritorio y un secretario. Dada parte á la policía, se personó en el sitio de la ocurrencia, resultando de el reconocimiento, que faltaban infinitas de alhajas de oro, plata y pedrería, cuyo valor no ha podido fijarse todavía. También se encontraron de menos algunas ropas y metálico de excesa consideración.

En la puerta del cuarto no se encontró fractura alguna. A pesar de las activas pesquisas que se están practicando, todavía no se ha encontrado el autor ó autores del hecho.

El juzgado instruye las oportunas diligencias.

CORREO DE MADRID.

8 DICIEMBRE.

Hé aquí las noticias que contienen los periódicos mejor enterados de la corte, respecto á la crisis actual:

«La crisis actual, por primera vez, desde 1874, plantea la probabilidad de que el partido conservador-liberal sea lanzado del

guardar, aplazamos nuestras opiniones para no muy lejanos momentos.

Seamos, sin embargo, permitido lamentar, muy de veras, el tiempo tan lastimadamente perdido, en las estériles demostraciones de liberalismo, que el Sr. Martínez Campos había pretendido implantar en el partido conservador-liberal, que por intuición es refractario á esta clase de adelantos.

Lamentemos también la ineptitud de los procedimientos propuestos por Martínez Campos, por que desconocían por completo la escuela á la cual voluntaria ó forzosamente se ha afiliado, así como sus doctrinas y los hombres que las proclaman y las defienden, ha sido inconsciente víctima de ellos, por efecto de su falta de carácter, de su insuficiencia política, y de un completo desconocimiento del sistema parlamentario y constitucional.

Hoy, que se ve envuelto en las redes que tan hábilmente le han tendido, las mismas que le han elevado, á un sitio que jamás pudiera soñar, habrá comprendido que es imposible sostenerse dignamente en él, sin reunir ciertas condiciones, que está muy lejos de poseer S. S.

La crisis que hoy le precipita del poder, es una consecuencia legítima de su imponencia política.

Martínez Campos, ha pretendido considerarse suficientemente capaz de plantear desde luego en el poder, ofrecimientos hechos á la sombra de una mal entendida popularidad, arrebatando dogmas y principios, á escuelas y á teorías que no son, ni han sido nunca las suyas.

Martínez Campos, en las ideas de su ceguera, introdujo lentamente el venenoso filtro de confusas y maquiavélicas combinaciones, en el partido que lo había elevado, sin comprender que ese partido, esas agrupaciones y los hombres que las dirigen, no podían perdonarle nunca la facundia de sus promesas allende los mares, y que habrían de aprovechar todas las ocasiones que se presentaran, para hundirlo y relegarlo al eterno desprecio.

Martínez Campos, qual la raza de la fauna, en su animación de parecerse al búho, se ha propuesto a sí mismo la misión de difundir y mas ridicula que registran los fastos parlamentarios.

No les ha bastado á sus enemigos políticos, hacerlo inocente juguete de su loca ambición; era preciso que se humillara ante ellos como ante los ídolos, y lo han conseguido. Era preciso que, después de humillado, les dejara franco y expedito el camino en las Cámaras, para plantear las ofrecidas reformas económico-políticas, sin responsabilidad de ningún género, y lo han conseguido también.

Haciase indispensable armonizar y agrupar al rededor de Cánovas y de Romero Robledo las dispersas personalidades afines á Martínez Campos, después de su elección al poder, y para ello se ha elegido, con habilidad suma, el punto menos vulnerable de las reformas, después de librarr crueles batallas, siempre con victoria, en la cuestión mas grave de la libertad para los esclavos, y en contraposición de los ofrecimientos solemnemente pactados ó contraídos por Martínez Campos en aquella Antilla.

Así, vencido y derrotado, en todos los terrenos, en que ha pretendido sobreponerse á los calculados principios sostenidos por el jefe del partido liberal-conservador, tiene que retirarse, el Sr. Martínez Campos, qual la raza que muere sonara.

(El Globo.)

—De el Gil Blas de París:

«Un matrimonio discute el asunto de los regalos de año nuevo:

—«Qué te regalo el año último, querida amiga? — pregunta el «señor».

—Me regalaste mi hermoso chal de pieles que compraste á crédito.

—Es cierto! ¡Y bien, este año para solucionar el fausto dia... yo lo pagare!»

Moralidad española:

El señor ministro de Fomento, que está todos los días regalando a los maestros de escuela reales órdenes para que les paguen, hace este año lo que el francés del cuento: debe pagarles.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL COMERCIO.

Madrid 8 de Diciembre de 1879.

Sr. Director de EL COMERCIO.

Mi estimado amigo: Lo que todos especulábamos ha sucedido; el ministerio Martínez Campos que solo había sido respetado durante los pocos días que comprendiera la «regla de la cortesía», se ha hundido cayendo por su propio peso, en cuanto está terminada. Anoche presentó el general Martínez Campos la dimisión de todo el gabinete, habiendo motivado esta determinación un consejo de ministros, cuyos detalles voy á comunicarte.

El general Martínez Campos manifestó su pensamiento sobre la tributación en la isla de Cuba.

El señor Orovio hizo notar al presidente del Consejo que por su proyecto la

neez Campos, á llora oscurecido sus torpedas y sus desaciertos.

A nosotros no nos sorprende nada, absolutamente nada, de todo esto porque lo teníamos previsto. Lamentamos, si, el tiempo que se lo perdido, y que tan necesario se hace para restar la sangre que aun vienen las profundas heridas que se le han inferido á este noble pais, por efecto le tanta sed de mando.

Jamas hemos hecho leña del árbol caído, ni nos hemos propuesto contribuir á que se haga; pero la justicia humana, a imitación de la divina, concede á cada cual su merecido.

REVISTA EXTRANJERA
DE «E. COMERCIO.»

Sumario. — El atentado contra el czar de Rusia. — Noticia de lo que fué víctima el czar. — La deposición de Mgr. Edmundo Dumont, obispo de Tournai. — El decreto de la congregación de obispos y regulares.

— La guerra civil en el imperio Marroquí. — Últimos acontecimientos.

— El emperador Alejandro II, de Rusia ha estado a punto de ser víctima de un nuevo atentado. Esta noticia que el telégrafo había anticipado á nuestros lectores, no ofrece ya la menor duda y se encuentra confirmada de una manera oficial. Aunque todavía faltan detalles seguros de tan abominable suceso, sin embargo, la forma que en sí reviste el hecho, es de lo mas odioso y execrable, pues los regicidas no han reparado en nada esta vez para asegurar sus malvados designios, á la par que ponían al abrigo sus personas de las consecuencias naturales que debían acarrearse. Al efecto, habían preparado de antemano una mina en el camino de hierro que une Simferopol con Moscú, por la cual hubo de pasar el tren imperial en la noche del dia 3, conduciendo al soberano á la antigua corte de Rusia. Por azar de la fortuna, cuando la mina estalló había ya traspuerto el tren el lugar donde se hallaba preparada, y la tragedia vino á producirse una media hora después, envolviendo en ella á otro tren que conducía los equipajes del czar, destruyendo varios wagones y causando bastantes pérdidas materiales, pero sin ocasionar des-

— Si duda el emperador Alejandro II, de Rusia contra el monarca de Europa contra quien más encarnizada y con mas insistencia han atentado sus fanáticos enemigos, y el que mas bien librado ha salido de las tropas manos del asesino.

El primer atentado de este género de que se vió amenazado el czar tuvo lugar en Moscú el 16 de Abril de 1866 en el acto en que subía al carruaje. El autor fué un estudiante llamado Karakosoff quien le hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obispo Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El segundo fué en París el 6 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El tercero fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El cuarto fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El quinto fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El sexto fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El séptimo fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El octavo fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El noveno fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El décimo fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El undécimo fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El duodécimo fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El decimotercer fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff, que poco tiempo después fue elevado al rango de la nobleza en premio de su acción.

El decimocuarto fué en París el 16 de Junio de 1867, al regresar el czar y sus dos hijos con Napoleón III de una gran revista militar celebrada aquella en los bosques de Boulogne. Por dos veces disparó su pistola el polaco Berezowski contra Alejandro II sin llegar á alcanzarla; la primera bala, hizo fuego, pero el arma perdió la puntería merced á la oportuna intervención del obreiro Komissaroff

para los que, constituidos bajo patronato, tengan más de 18 años y no hayan alcanzado la mayoría de edad, y se entregará a sus padres, si fuesen conocidos, y en su defecto a la representación legal que se crea para la formación de los peculiares.

Para todos los que hayan alcanzado la mayor edad, el estipendio será de tres pesos mensuales hasta la extinción del patronato.

El estipendio mínimo que se abonará por los patronos a los que les presten servicio doméstico y pasen de 18 años, será de tres pesos, sin perjuicio de retribuirlos con uno mayor en los casos de mítimo convenio.

En caso de inutilidad para el trabajo de los patrocinados por enfermedad ó por cualquier otra causa, el patrono no estará obligado a entregar la parte de estipendio que corresponda al tiempo que dicha inutilidad dure ó haya durado. (3)

7º El patronato cesará:

1º Por extinción, mediante la desigualdad del patrono, ó en su defecto, por sorteо en la forma que determinará el art. 8º para que el patronato concluya definitivamente a los ocho años de promulgada esta ley. (4)

2º Por acuerdo mútuo del patrono y del patrocinado, sin intervención extraña, excepto la de los padres, si fueren conocidos, y en su defecto de las juntas locales respectivas, cuando se trate de menores de veinte años, determinada esta edad en la forma que expresa el art. 15.

3º Por la renuncia del patrono medianamente motivo justo.

4º Por todas las causas de manumisión establecidas en el Código penal y por cualesquier otros abusos justificados del patrono, ó por faltar éste a los deberes que le impone el art. 4º.

Todos los que dejan de ser patrocinados disfrutarán de sus derechos civiles en las condiciones y dentro de los límites marcados por las leyes del derecho común, pero quedarán bajo la protección del Estado por el término de cuatro años para los fines que señala el art. 9º.

Art. 8º La extinción del patronato, mediante la designación del patrono á que se refiere el párrafo 1º del artículo anterior, se verificará por cuartas partes del número de individuos sujetos á la tutela de cada patrono, comenzando al terminar el quinto año del patronato, y siguiendo al final de los sucesivos, hasta que cese definitivamente al concluir el octavo.

La designación del patrono, para la extinción del patronato, se hará constar ante las juntas locales respectivas, en toda la isla de Cuba, el día 15 de Diciembre del año en que se verifique, y los individuos que por este concepto salgan del patronato quedarán bajo la protección del Estado, por el término designado en los artículos 7º, 9º y 12º.

En todos los casos en que los patronos dejen de hacer uso el día expresado de la facultad que les reconocen los párrafos precedentes, las juntas locales sortearán el día 31 de Diciembre la cuarta parte de los patrocinados que deban salir del patronato, la cual la constituirán los que obtengan número más alto.

Un reglamento especial determinará el carácter y atribuciones de las expresadas juntas, así locales como provinciales.

El ministerio fiscal, en el ejercicio de las facultades que las leyes lo confieren, podrá conferirle, vigilará también por el estricto cumplimiento de la presente, y malvividos que esta declaró bajo patronato, se querellará y dará noticia en forma á las autoridades judiciales y administrativas de los dichos abusos e irregularidades, y que resolvá el régimen de vigilancia que fijará el reglamento, el cual determinará los medios de subsistencia que deban proporcionársele. (8).

Art. 13. En cada provincia se formará una junta presidida por el gobernador, y en su defecto por el presidente de la Diputación provincial, compuesta de un diputado provincial, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los decanos donde exista más de un juzgado, cuya junta vigilará por el más exacto cumplimiento de lo que disponga el reglamento sobre la extinción del patronato. Si el patrocinado reincide después de haber sido destinado una vez al servicio expresado, lo abandonase, ó perturbase gravemente el orden del mismo, podrá el gobernador general, dando cuenta razonada al gobierno, ordenar que se le traslade á las islas españolas de la costa de África, donde permanecerá sujeto al régimen de vigilancia que fijará el reglamento, el cual determinará los medios de subsistencia que deban proporcionársele.

Art. 14. Para la formación de los peculiares á que se refiere el art. 6º los patronos harán entrega mensual de los estipendios de menores que hayan perdido á sus padres ó no los tengan en las fincas, á las juntas locales creadas por el artículo anterior. Estos peculiares se centralizarán en las juntas provinciales y serán entregados á sus dueños en cuanto se hallen en la plenitud de sus derechos civiles.

Los reglamentos determinarán en qué condiciones dichos peculiares habrán de ingresar en la Caja ó Cajas de Ahorros.

Art. 15. Se entenderá que son menores para los efectos de esta ley los que no hayan cumplido veinte años, si la edad puede justificarse, y en caso contrario se deducirá ésta por las juntas locales, en vista de las circunstancias físicas del menor, previa informe pericial.

Art. 16. Los patronos no podrán impedir á los patrocinados, ni aun bajo el pretexto de mantener el régimen del trabajo dentro de las fincas, el castigo corporal á que se refiere el párrafo 2º del art. 21 de la ley de 4 de Julio de 1870. (7) Tendrán, sin embargo, las facultades coercitivas y disciplinarias.

Art. 10. La obligación de acreditarse la contratación de su trabajo, á que se refiere el artículo anterior, para los que hayan salido del patronato, durará cuatro años,

Dr. Alíño, plaza de Cañeros, y Dr. Alíño Alíño, plaza de Calatrava, frente a la fuente del Negrito, a donde se dirigen los pedidos por mayor y menor.

Compra de valores.

Todos los pertenecientes al empréstito de 175 mil lones, cupones, carpetas faciales, tarjetas del personal, empréstito romano, papel de sociedades y bacilos, y otros muchos valores. — Comedias, 15. 2., esquina á la calle de Embors.

ALMACEN
DE MAQUINAS PARA COSER

de Roman Eguia, 17, Avellaneras, 17.

VALENCIA.
GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Máquinas de mano doble puntada. 300
Id. llamas familia para ropa blanca. 500
Id. intermedias para sastre. 600
Id. Howe para zapatero. 640
Id. circulares para id. 760
Id. Wheeler y Wilson; núm. 8, ropa blanca. 600
Id. id. 700
Id. id. 600
Especificaciones gratis y á domicilio.

Viruela (Pigota.)

El jarabe de Sarcocinia purpurea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que más copación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general a las erupciones febres.

Depósito al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Alíño, plaza Calatrava deg. y á la fuente del Negrito, y Dr. Alíño, plaza de Cañeros.

y los que la quebranten, á juicio de la autoridad gubernativa, asesorada de las juntas locales, serán tenidos por vagos para todos los efectos legales, y sujetos á prestar servicio retribuido en las obras públicas. Trascurridos los cuatro años á que este artículo y el 7º se contraen, los que hubieren sido patrocinados disfrutarán, sin mas limitaciones que las del derecho común, de todos sus derechos civiles y políticos.

Art. 11. Los individuos que estén coartados al promulgarse esta ley, conservarán sus derechos en los términos que son compatibles con su nuevo estado y sus relaciones con el patrono se establecerán por mutuo acuerdo, aprobado por la junta local ó provincial respectiva, sobre la base de los derechos y obligaciones que la misma ley determina.

Art. 12. Todos los individuos de ambos sexos que en virtud de lo dispuesto en la ley de 4 de Julio de 1870 sean libres por haber nacido con posterioridad al 17 de Septiembre de 1868, estarán sujetos á las prescripciones de aquella ley, excepto en tanto lo que pueda serles más ventajoso, según lo dispuesto por la presente.

Los demás libertos, a virtud de la expedida ley de 1870, quedarán bajo la inmediata protección del Estado, y obligados á acreditar, hasta que trascurran cuatro años, la contratación de su trabajo y demás condiciones de ocupación á que se refiere el art. 9º de la presente.

Los infractores de este precepto serán reputados vagos para todos los efectos legales en el sentido que defue la circunstancia vigésima quinta del art. 10 del Código penal, y quedarán sujetos á lo preceptuado por el mismo art. 10: «sin perjuicio de lo que disponga el reglamento sobre la represión de la vagancia» (6).

Art. 13. En cada provincia se formará una junta presidida por el gobernador, y en su defecto por el presidente de la Diputación provincial, compuesta de un diputado provincial, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los decanos donde exista más de un juzgado, cuya junta vigilará por el más exacto cumplimiento de lo que disponga el reglamento sobre la extinción del patronato.

Art. 14. Los reglamentos determinarán en qué se refiere el art. 6º del artículo anterior, se formarán también juntas locales presididas por el alcalde, compuestas del procurador sindic, uno de los mayores contribuyentes, el juez y promotor fiscal, donde haya, y donde no, de dos vecinos honrados que no fueran poseedores de esclavos, al promulgarse la ley, cuyas juntas vigilarán por la observancia de esta, poniéndose en relación con las juntas provinciales, á fin de corregir los abusos e infacciones de que tengan conocimiento.

Un reglamento especial determinará el carácter y atribuciones de las expresadas juntas, así locales como provinciales.

El ministro fiscal, en el ejercicio de las facultades que las leyes lo confieren, podrá conferirle, vigilará también por el estricto cumplimiento de la presente, y malvividos que esta declaró bajo patronato, se querellará y dará noticia en forma á las autoridades judiciales y administrativas de los dichos abusos e irregularidades, y que resolvá el régimen de vigilancia que fijará el reglamento, el cual determinará los medios de subsistencia que deban proporcionársele.

Art. 15. Los reglamentos determinarán en qué se refiere el art. 6º los patronos harán entrega mensual de los estipendios de menores que hayan perdido á sus padres ó no los tengan en las fincas, á las juntas locales creadas por el artículo anterior. Estos peculiares se centralizarán en las juntas provinciales y serán entregados á sus dueños en cuanto se hallen en la plenitud de sus derechos civiles.

Los reglamentos determinarán en qué condiciones dichos peculiares habrán de ingresar en la Caja ó Cajas de Ahorros.

Art. 16. Los patronos no podrán impedir á los patrocinados, ni aun bajo el pretexto de mantener el régimen del trabajo dentro de las fincas, el castigo corporal á que se refiere el párrafo 2º del art. 21 de la ley de 4 de Julio de 1870. (7) Tendrán, sin embargo, las facultades coercitivas y disciplinarias.

Art. 17. Los patrocinados que determina el reglamento respectivo, el cual contendrá á la vez las reglas necesarias para asegurar el ejercicio moderado de aquella potestad.

Sin perjuicio de esto podrán los patronos distribuir los estipendios mensuales proporcionalmente á la falta de trabajo del retribuido; pero de las sumas que este castigo pecuniario produzca se formará un fondo destinado por cada patrono á recompenza y premio de los demás trabajadores patrocinados que lo merezcan. Las juntas locales y provinciales vigilarán más especialmente por la exacta observancia de esta disposición.

Las mismas juntas vigilarán igualmente sobre el uso que hagan los patronos de las demás facultades que este artículo les defiere, oyendo al efecto las quejas de los patrocinados y adoptarán en su caso las medidas necesarias para que no castiguen los abusos que se cometan.

Art. 18. Los patrocinados que determina el reglamento á que se refiere el art. 2º de esta ley estarán sometidos á los juzgados y tribunales ordinarios por los delitos y falta de que fueren responsables, con arreglo al Código penal, exceptuándose de esta regla los delitos de rebelión, sedición, atentado y desórdenes públicos, respecto á los cuales, si se cometen mientras subsista el patronato, serán juzgados por la jurisdicción militar.

Este no obstante, los patronos tendrán derecho á que la autoridad gubernativa les preste su auxilio, contra los patrocinados que perturban el régimen del trabajo, cuando su acción no fuere suficiente para impedirlo, pudiendo aquella á la tercera reclamación justificada, obligar al patrocinado á trabajar en las obras públicas por el periodo que fije el reglamento, según los casos, dentro del tiempo que resta para la extinción del patronato.

Si el patrocinado reincide después de haber sido destinado una vez al servicio expresado, lo abandonase, ó perturbase gravemente el orden del mismo, podrá el gobernador general, dando cuenta razonada al gobierno, ordenar que se le traslade á las islas españolas de la costa de África, donde permanecerá sujeto al régimen de vigilancia que fijará el reglamento, el cual determinará los medios de subsistencia que deban proporcionársele.

Art. 19. Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos y disposiciones que se opongan á la presente ley, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos por los esclavos y libertos, conforme á lo que este expediente modificado por los artículos anteriores.

Palacio del Senado, 5 de Diciembre de 1879.—Manuel Silvela, presidente.—Ignacio Viletes.—Amaro Lopez Borreguero.—El barón de Covadonga.—El conde de Bernar.—El conde de Tejada de Valdesera.—El marqués de Monsalud, secretario.

Notas.

(1) En el proyecto del Gobierno, este artículo estaba concebido en los siguientes términos:

«Desde el dia de la promulgación de esta ley en la Gaceta de la Habana cesará en las islas de Cuba el estado de esclavitud.

(2) La frase entrecomillada es nueva y envuelve una gran importancia.

(3) Este párrafo se ha añadido. Las demás variaciones introducidas en el artículo no son sustanciales.

(4) El caso primero decía así en el proyecto:

«Por extinción mediante sorteо para que concluya definitivamente á los ocho años de promulgada esta ley.»

(5) Artículo 8º del otro proyecto:

«La extinción del patronato por medio del sorteо á que se refiere el párrafo primero del artículo anterior, comprendrá sólo á los patrocinados que se contraen el art. 2º de esta ley y se verificará por cuartas partes, comenzando al terminar el quinto año del patronato.»

Art. 20. La obligación de acreditarse la contratación de su trabajo, á que se refiere el artículo anterior, para los que hayan salido del patronato, durará cuatro años,

quinto año del patronato y siguiendo al final de los sucesivos hasta que cese definitivamente al concluir el octavo.

En este sorteо, que será general para toda la Isla el dia 31 de Diciembre del año en que se haga, los individuos que tengan números mas bajos saldrán del patronato quedando, sin embargo, bajo la protección del Estado por el término designado en los artículos 7º, 9º y 12º.

Los reglamentos fijarán la forma, medida y extension de los registros y empadronamientos que hayan de servir para los sorteos, el modo de celebrar éstos, las condiciones de publicidad previas y concurrentes de los mismos y el sistema de substitución de los que favorezcan por la suerte, hubieren de ser reemplazados, ó por haber fallecido, ó por no hallarse amparados ya del patronato el dia del sorteо.»

(6) La frase entrecomillada es nueva.

(7) Decía «ningún castigo corporal.» Lo que sigue es nuevo hasta terminar el párrafo primero.

(8) Este segundo párrafo es completamente nuevo.

(9) El proyecto primitivo añadía en ple-

no.

punitividad que han tenido sus actos hasta hoy), procede á su autojo, poniendo una hornada de empleados y afines.

Y á propósito del censo de la Villanueva del Grao. Estando anuladas las elecciones municipales por falta del tal censo, ¿qué bases se ha regido? ¿Qué formalidades se han observado?

El ayuntamiento ignora hasta la fecha las disposiciones del alcalde y su no menos célebre secretario.

Cuatro años lleva de administracion el insigne Sr. Ferrer, y parece que aun no ha cumplido las prescripciones de la ley, exhibiendo trimestralmente al público las cuentas municipales.

Preguntamos al señor juez del distrito del Mar. Sí, sacerdote expediente iniciado sobre cobro de recibos de la contribución industrial adicional en cierto pueblo vecino éduerne en la mansión de Abraham?

Andan las influencias fluviales por me-

dio?

Sumamente concurrenidos se vieron en la noche del domingo, los salones del Casino Nacional con motivo de la velada dramática que tuvo lugar.

La preciosa comedia en tres actos «Del enemigo del consejo» fue la primera obra puesta en escena y cuya interpretación estuvo a cargo de la Sra. Tarin de Vivó, la señorita Rodriguez y los Sres. Bergon, Palanca y Vivó. Escuchamos decir que su ejecución fue inmejorable y que el público premió con aplausos el acierto de tan apreciables jóvenes, llamándoles al palco escénico al final de la obra.

Pusóse luego en escena la lindísima zarzuela en un acto «El juicio final», desempeñada por los mismos señores, la cual obtuvo un éxito mayor si cabe, que la obra anterior, viéndose obligados á repetir entre numerosos aplausos, el tercero del Juicio y el de Rita y Golondrina, piezas que fueron cantadas con sumo gusto y afición y magistralmente acompañadas al piano por el Sr. Pallardó.

Por último se representó la pieza «Les crieras», cuya protagonista estuvo a cargo de la Sra. Tarin, acompañándole en la ejecución el distinguido actor Sr. Llorens y un joven, cuyo nombre sentimos no recordar.

Ya en otra ocasión nos ocupamos de la gracia inimitable con que la Sra. Tarin desempeñó este papel y de la propiedad con que caracterizó los diferentes tipos en que se presenta, bástenos decir que se prodigaron las mayores muestras de simpatía así como al Sr. Llorens, que interpretó su papel de la manera que el sabe hacerlo y tantos aplausos le ha valido en cuantos teatros se ha

AVISOS DE CORPORACIONES.

jelos que llegando á pegarse, armaron una verdadera batalla.

La presencia de los municipales impidió el que hubiera desgracias que lamentar.

Anteayer tarde condujo á Ser-
ranos la Guardia Civil á un sujeto indocu-

mentado. Por la Guardia Civil de Onte-

niente han sido detenidos los presuntos au-

tores del incendio de mieres verificado en

seas immedaciones no há mucho tiem-

po.

La Guardia Civil ha detenido en

una casa de campo inmediata á Ayelo

á varios hombres armados, á quienes se su-

pone malhechores, con fundamento.

La autoridad judicial del Distrito se ha

encargado de ellos.

Por la intendencia militar del

distríto se hace saber á los herederos de don

Eduardo Argudín, oficial de administracion

militar, que en aquella oficina existen fondos

que pertenecieron á aquel, para la en-

trega de los cuales se les llama.

Anteanoche en la calle de las

Platerías, dos hombres dispuaron acalorada-mente llegando á propinarse algunos gar-

rotazos.

Por un telegrama del jefe de la

estacion de Benicasim se tiene noticia de

que junto á aquella población descarriló

anteayer un tren. No ha habido desgracia

alguna que lamentar.

Tambien anteayer tarde hubo

escándalo en la calle de los Huertos produ-

cido por algunas individuos, escándalo que

se formalizó después, cuando apareciendo

el marido de una de ellas quiso zanjar la

cuestión á mano armada.

La presencia de los guardias municipales impidió que pusiera por obra su deseo.

El domingo por la tarde pene-

traron ladrones en una habitación de la ca-

lle del Vestuario, llevándose cuatro mil rea-

les en monedas de oro y plata.

Hasta la hora presente no se tiene noti-

cia de que hayan sido detenidos los auto-

res.

Ha sido detenido anteayer en la

plaza Redonda por un guardia municipal

un sujeto autor del robo de una manta á

un labrador de las immedaciones.

El caco ha sido entregado al señor juez

que entiende en el asunto.

Los dueños de la confitería de

la plaza de Santa Catalina pidieron auxili-

o anteanoche, creyendo su casa invadi-

da por los ladrones. Reconocida que fue

por los guardias municipales y no encon-

trando nada, que les infundiera sospecha-

sestrajizaron de su injustificada alarma,

A altas horas de anteanoche ri-

frieron tres sujetos en la calle de Zurita, alarmando el vecindario de aquél barrio.

Cuando los municipales se presentaron,

los alborotadores escaparon sin que fuera

possible detenerles.

Ha sido encotrada ahogada en

una acueducto de la Carrera del río una po-

bre criatura de corta edad.

El juzgado de primera instancia entien-

de en el asunto.

Dos sujetos reñían anteayer

tarde sacando á relucir uno de ellos un

enorme cuchillo. Despues de apaguidos

por los agentes de la autoridad, el arma fue

recogida y depositada en el negocio del

reino.

El último domingo en la calle

de Ribera, dos vecinas tuvieron una riña,

saliendo una de las contendientes con la

carácter horriblemente arañada.

La agresora espera en el Asilo la deci-

sión de la autoridad ante la que fue denun-

cida.

Anteayer tarde en el tiro de pa-

lomo los dependientes de la autoridad re-

cojeron los escopetas á dos sujetos que

no pudieron presentar la competente li-

cencia para uso de armas.

Anteayer, á las dos de la tarde,

dos próximos armaron descomunal contienda

en la calle de la Corona. Tras las ame-

nazas, las contendientes quisieron emplear

las unas como instrumentos de defensa,

pero no consiguieron los agentes de órde-

n público que se apresuraron á separar-

las, denunciándolas ante la autoridad com-

petente.

Ha sido conducido al Asilo mu-

nicipal un niño de corta edad que se ha

huido estraviado de sus padres.

A pesar de las frecuentes amonestacio-

nes que hemos dirigido á los padres, estos

continúan tan descuidados con inminente

peligro de que sus hijos sean víctimas de

desgracias lamentables que su celo hubie-

ra podido evitar.

Por los agentes de órden públ-

ico han sido recogidos y encarcelados en

Serranos á disposición del señor juez com-

petente, varios individuos indocumentados

que vagaban por las calles de la capital.

Anteayer al regresar á su casa

un vecino de la calle de Samaniego, notó

desorden en los muebles de su habitación,

asi como también abiertos los cajones de

un escritorio y un secreter. Dada parte á la

policia, se personó en el sitio de la ocur-

rencia, resultando de el reconocimiento,

que faltaban infinitas de alhajas de oro,

plata y pedrería, cuyo valor no ha podi-

do fijarse todavía. También se encontraron

de menos algunas ropas y metalílico de ex-

casa consideración.

En la puerta del cuarto no se encon-

tró fractura alguna. A pesar de las activas

pesquisas que se están practicando, toda-

vía no se ha encontrado el autor ó autores

del hecho.

El juzgado instruye las oportunas dili-

gencias.

CORREO DE MADRID.

8 DICIEMBRE.

Hé aquí las noticias que contienen los periódicos mejor enterados de la corte, res-
pecto á la crisis actual:

La crisis actual, por primera vez, des-
de 1874, plantea la probabilidad de que el
partido conservador-liberal sea lanzado del

poder. Asistimos, pues, á una grave y trascendental crisis política. Ese partido acaba de romperse en dos fracciones: una exigua á cuya frente se halla el general Martínez Campos; otra numerosa que capitanean los Sres. Cánovas, Romero, Ayala y Elduayen.

Sus respectivas pretensiones actuales son inconciliables. No podemos todavía prever cuál triunfará. Sin embargo, es un hecho incuestionable y esto merece notarse, que la opinión general interesada en estos asuntos, se inclina desde luego á creer mas acertado el desenlace que mantenían en la presidencia del gobierno al general Martínez Campos, reorganizó bajo su jefatura un ministerio que lleva á cabo las reformas prometidas.

Como era consiguiente, S. M. el rey tiene noticia de las cuestiones que habian surgido entre los ministros y, quizás pensaba que sus consejeros responsables se declararían en crisis dentro de corto plazo.

A pesar de estas previsiones, parece que el monarca manifestó alguna estraneza por la rapidez con que se presentaban los acontecimientos, y pidió al general Martínez Campos, extensas esplicaciones sobre las causas que motivaban la crisis.

Después de escuchar atentamente el rey al presidente del Consejo, parece que le preguntó si juzgaba posible el arreglo de las diferencias que separaban entre sí á los individuos del gabinete, ó si se hallaba en condiciones de reorganizarlo.

Dícese que el general Martínez Campos contestó negativamente á la primera parte de la pregunta, y que respecto á la segunda manifestó al monarca su vehemento deseo de alejarse, por ahora, de la vida política.

El rey, en vista de la actitud del general Martínez Campos, aceptó las dimisiones de los ministros, y manifestó al presidente del Consejo que resolvería lo que estimase conveniente.

Ayer por la mañana y antes de que el general Martínez Campos hiciera su visita al rey acostumbrada visita, celebró una larga conferencia con el Sr. Posada Herrera.

Dijo anoche á última hora, que el general Martínez Campos consideraba inútil pensar en que pudiera resolverse la crisis disolviendo las Cortes.

El general Martínez Campos aseguró anoche á uno de sus más íntimos amigos, que sea cual fuere la solución de la crisis, está resuelto á retirarse por ahora de la vida activa de la política.—(El Liberal.)

A las seis menos cuarto los ministros salían mojados y cansados del ministerio de la Guerra, donde el consejo había tenido lugar. El general quedaba encargado de presentar al rey las dimisiones de todos.

Lo anunciado se había cumplido. D. Arsenio Martínez Campos había expresado su voluntad de no demorar más las reformas económicas; el Sr. Orozco rompió el fuego en contra de esas reformas, manifestando que las crea altamente perjudiciales para los intereses de la Península y de Cuba; el conde de Toreno formó en seguida al lado de su colega, manifestando lo propio; y el señor Silvela fué del mismo parecer, mientras que el Sr. Alabacete se mostraba resuelto á no ceder un ápice en su propósito y á uno alterar sus proyectos.

La unidad del ministerio estaba ya rotada por completo. No era posible recomponerla en modo alguno. Así lo reconocieron todos los ministros, y la determinación arriba indicada fué un hecho.

Desde este instante la marejada política ha ido subiendo más y más. Los canovistas y romeristas se encuentran tanto animados; una cosa es decir moros vienes, y otra es verlos venir, y la subida probablemente deje de alejado hace tiempo, no creo aventurando asegar que difícilmente conseguirá la formación de un gabinete.

El señor Cánovas ha sido consultado por las altas instituciones; y me aseguran que aceptado su parecer, se ha resuelto la formación de un ministerio Ayala-Romero, que estándrán muy entusiasmados porque esta ha tenido al fin un arranque de los que ellos habían encarecido tantas veces.

Los centralistas se pavorean ya como futuros ministros, y los constitucionales, ante la disolución del partido conservador-liberal, se han dividido en dos facciones: una que apoya la formación de un ministerio Ayala-Romero, y otra que apoya la formación de un ministerio Martínez Campos.

Teniendo en cuenta las dificultades que ha de ofrecer al Sr. Posada Herrera encontrar apoyo en la mayoría de la que ha vivido alejado hace tiempo, no creo aventurando asegar que difícilmente conseguirá la formación de un gabinete.

El señor Cánovas ha sido consultado por las altas instituciones; y me aseguran que aceptado su parecer, se ha resuelto la formación de un ministerio Ayala-Romero, que será apoyado firmemente por el Sr. Cánovas.

De acuerdo con el resultado de la votación, el Sr. Director de El Comercio.

Mi estimado amigo: Lo que todos esperábamos ha sucedido; el ministerio Martínez Campos que solo había sido respetado durante los pocos días que comprendió la «tregua de la cortesía», se ha fundido cayendo por su propio peso, en cuanto está terminada. Anoche presentó el general Martínez Campos la dimisión de todo el gabinete, habiendo motivado esta determinación un consejo de ministros, cuyos detalles voy á comunicar.

Dirígete desde luego á un antiguo cochero de su padre y le hace

EL MEJOR PURGANTE DE LOS NIÑOS
con los níses de Podofino, fórmula del Dr. Campá, catedrático de Medicina.
Botica del Dr. Alíño, plaza de Cajeros, y D. Albino Alíño, plaza de Calatrava
ante la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

GUANO SAN-GOBAIN.

ABONO COMPLETO, SUPERIOR AL DEL PERU.
Venta con garantía real y efectiva.

COMPOSICIÓN: Amonio. de 8 8 9 por 100
Fosfatos todos asimilables. 20 8 22 idem.
Potasa (considerada sódica). 5 1/2 2 4 1/2 id.
Equivalente á sulfato potásico. 6 1/2 8 1/4.

PRECIOS: de 20,000 kilos en adelante. 125 rs. los 100 kg.
al por menor. 130 rs. 160 gramos.

ALMACENES: Camino del Grao, núm. 91, junto al ferrocarril de Tarragona.

GARANTIAS: La composición del guano se garantiza por escrito en las facturas de venta, que constituyen así un verdadero contrato.

Para comprobar la composición del abono, las muestras deberán sacarse de los mismos sacos que el comprador adquiere, y la presencia de ambos contratantes ó de quienes les corresponden.

NOTA. comprador que no exige una garantía formal de los bonos que a quiere, compromete sus intereses y somete el fraude.

SE VENDE SULFATO DE AMONIACO.

Compra de valores.

Todos los perteñecientes al empréstito de 175 millones, cupones, carpelos facetas, deuda del personal, empréstito romano, papel de sociedades y bancos, y otros muchos valores.—Comedias, 15. 2.º esquina á la calle de Embotellado.

GRAN LIQUIDACION DE CALZADO

En la zapatería de JUAN SANCHIS.

Tros-alt, 51, junto al Horno.

Para caballeros.

Botines mate punteado, 48 rs. Para señora.

Botas charol á ondas y doble suela, 54 rs.

Botas cabritó, cuadrados dos suelas, 28 id.

Botas chagrin dos suelas, 26 id.

NOTA. Todos los materiales son de primera y las hechuras modernas.

Tros-alt, 51, junto al Horno.

¡¡Compradores!!

Calle de Ramilletes, núm. 40.

Verdadero BARATO de patenes lanillas para pantalones y trajes de caballero que á pesar de ser clase superior y dibujos modernos, se realizan á 14,18 y los pañuelos elásticos y tricots á mitad de su precio.

Nueva remesa de los merinos negros garantizados sin mezcla á 6 rs. y de pañuelos 9 1/4 merino negros á 17 rs.

Cretones superiores á 1 1/2 y las finas á 2 rs. Retortas crudas anchas á uno y medio. Llagostera á 2 rs. Musolinhas del sol á 16 cuartos. Percal inglés á 2 rs y Zarazas á 10 cuartos.

ALMACEN DE MÁQUINAS PARA COSER

de Roman Eguia, 17, Avellaneras, 17.

VALENCIA.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

AL CONTADO.

Rs. en.

Máquinas de mano doble pispunte.	520
Id. llamadas familia para ropa blanca.	500
Id. intermedias para sastre.	600
Id. Howe para zapatero.	640
Id. circulares para id.	760
Id. Wheeler y Wilson, núm. 8, ropa blanca.	600
Id. id. 7, sastrería.	700
Id. id. 6, zapatería.	700
Enseñanza gratis y á domicilio.	

CAMISERÍA ECONÓMICA,

de la ya célebre Camisa Inglesa de algodón superior, con pecho de hilo, confección esmeradísima; hay constantemente un grande surtido, y de todas las medidas.

Precio, 24 rs. una y 120 rs. caja con media docena

calle del Mar, núm. 42,
frente á la Sociedad de Amigos del País.

COMERCIO DE LAS CINCO PUERTAS,

calle de Ercilla, (antes Lonja), esquina á la de Numancia,

y la de los Cambios, núm. 5 y 7.

VALENCIA.

Gran barato positivo.

Géneros para trajes á precios sumamente baratos desde 14 rs. en adelante.

Pantalones desde 20 rs. hasta 140 rs.—Paños para capas, gabanes, carrich y toda clase de prendas de vestir, á precios sumamente baratísimos sin competencia.

Para convencerte de la singularidad barata que hoy ofrecemos en toda clase de géneros pueden pasarse por esta su casa los que nos gusten honrar.

Capas hechas, las de 15 duros á 9 y las de 20 á 15.

Trajes hechos desde 6 duros hasta 20.

CRÉDITO EN LONDRES,

Barcelona y otras plazas.

El Crédito comercial lo abrirá á los comerciantes e industriales que lo necesiten por un interés módico.

Dirigirse al director en Barcelona, Mallorca, 346, baja.

TRASPORTES DE NARANJAS.

LÍNEA



PENINSULAR

La conocida y acreditada empresa de vapores E. GRÜSSO del Havre, tiene el gusto de participar á sus numerosos favorecidos que como lo hace todos los años, pondrá á la disposición de los mismos su servicio de vapores directos para el Havre, á contar de el 10 de Noviembre próximo.

Agradecida la empresa de la benévola acogida que se le ha dispensado hasta de ahora y para dar mayor facilidad á los comerciantes en frutas, ha dispuesto que durante la temporada de los embarques salga cada semana un vapor directamente para el Havre, los cuales como siempre admitirán cajas para París, el Norte y Oeste de Francia, Bélgica, Holanda y Alemania.

Para informes, dirigirse al consignatario de la empresa, D. J. B. Antoine.

Contra-muelle, 2, Grao de Valencia.

Zapatería de Amorós,

Calle de San Vicente, 125, frente al Convento de San Gregorio.

En este acreditado establecimiento hay un buen surtido de calzado, el cual para su pronta realización se dará á los precios siguientes:

Para caballeros.

Botinas mate tres suelas.	46 rs.	Botinas mate dos suelas	
" punteadas y tira de	52 rs.	muy fuertes	52 rs.	
" adorno.	50 rs.	sarga ó rusel.	22 y 26 rs.	
" dos suelas punteadas y tira de	50 rs.	Id. id. de 1.ª clase	50	
" adorno.	44 rs.	charol	21 y 25	
		chagrin	28	
		dos suelas	26	
		muy fuertes	26	

Además hay un buen surtido de botinas y polonesas para niños y niñas. También se hace tria clase de calzado de encargo. Los materiales que se emplean en la confección de este calzado, son de clase superior: y en cuanto á solidez y buena forma nada dejá que desear.

PAPEL ESPECIAL DEL EUCALIPTUS, para cigarrillos.

Este papel de fumar reúne propiedades muy higiénicas por contener la rica y saludable sustancia del EUCALIPTUS GLODULUS, il. mado en muchos países el ARBOL DE LA SALUD. Su uso está recomendado por reputados facultativos en especial para los que padecen del pecho.

Se vende en los establecimientos que tienen el certe de la fábrica, y en el despacho central, casa del fabricante D. José Boscá y Coates, calle de Santa Teresa, núm. 57

BUQUES DE VAPOR.

PARA CETTE Y MARSELLA.

El Massilia saldrá el 10 del corriente para Cete y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.

PARA CETTE DIRECTO.

El Whitley saldrá el 11 de Diciembre para Cete, admitiendo carga y pasajeros.

El Gallia saldrá el 15 de Diciembre directamente para Cete y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.

El San José para Alicante el 10 del corriente regresando el 12 para Barcelona y Cete;

El Ardnamor para Liverpool y Glasgow el 15 de corriente en Burriana y el 14 en Valencia.

El Altyre para Londres y Newcastle, el 15 del corriente en Burriana y el 14 en Valencia.

El Ardanch para Liverpool y Glasgow el 15 del corriente en Burriana y el 16 en Valencia.

El Alsace Lorene para Cete el 15 del corriente.

Consignatario D. Francisco Sagrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 4.

El Bilbao saldrá para Londres directo el 10 de Diciembre admitiendo cargo y pasajeros.

El Vaoiz saldrá el 10 del corriente para Barcelona, directo admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios Sres. Mac-Andrews y Compañía, calle de Libreros, núm. 1.

El Jorshire saldrá el 15 de Diciembre directo para Londres.

El Hornet saldrá el 16 de Diciembre directo para Glasgow.

Consignatario: Don Antonio Devesa, Torno de San Cristóbal, núm. 4.

El Vargas saldrá el 11 de Diciembre para Barcelona, San Feliz y Marsella.

Consignatarios: calle del Mar, 414, frente á la capilla de San Vicente.

El Andalucía saldrá el 10 de Diciembre para Barcelona, San Feliz y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios: Sres. M. Perera e hijos, Rey Don Jaime, 41.

El Duro saldrá de este puerto el 10 de Diciembre para Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivasde, Gijon, Santander y Bilbao, admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios: Sres. Carbojosa y Compañía, calle de Don Juan de Villorrasa, 21.

El Covadonga saldrá de este puerto el 10 de Diciembre para Tarragona y Barcelona, admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios: Sres. Cebrian, Sarro, y Roig, Moro-Zeil, 9.

ALQUILERES.

Se alquila la casa baja con naya, calle Pobres Estudiantes, n.º 10. En el piso principal de la misma, tienen las llaves e información.

Se alquila el ho rno situado en el Puerto nuevo del Mar, calle de la Libertad, (antes Reina), junto al Puerto.

Darán razón en la Droguería de la Luna, Valencia.

AVISO IMPORTANTE.

A los señores Médicos, al Clero o

Dentistas, Ingenieros y otras perso-

nas que desean obtener el diploma de

Dotor ó de Licenciado de una Uni-

versidad extranjera, dirigirse con carta,

certificado Médicus, 13, plza del Rey

Jersey, (Inglaterra), quien les dará grati-

tuitamente las noticias necesarias sobre

la Universidad.

VENTAS Y PRÉSTAMOS.

El corredor D. Vicente Nogués, que habita

calle del Reloj Viejo, núm. 6, principal,

se rematará si la postura fuere competente,

el dia 18 del actual y once horas de su